

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas.</p> <p>Trimestre 10 —</p> <p>Número suelto cincuenta céntimos.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Septiembre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza superior y secundaria

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad al turno de oposición libre, las Cátedras de Filosofía, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Albacete, Huesca y La Laguna, agregándose a las de Calatayud, Tortosa y Zafra, anunciadas por Real orden de 1.º de Agosto de 1928 y dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910:

- 1.º Ser español, a no estar dispensado de este requisito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.
- 2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.
- 3.º Haber cumplido veintiún años de edad,

4.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de todas las asignaturas de la Facultad correspondiente; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910, bien entendido que los nuevos solicitantes no tienen derecho más que a las tres Cátedras agregadas, y los que solicitaron las de Calatayud, Tortosa y Zafra tienen derecho a todas.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de

investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Agosto de 1929.

— El Director general, P. A. J. de Acuña.

(Gaceta del 2 de Septiembre 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.873

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Valladolid

Beca para un alumno de Escuela Nacional.

Con el fin de otorgar una de las becas determinadas en la Real orden de 30 de Septiembre de 1922, los señores Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales de la provincia que tengan entre sus alumnos alguno que reúna las condiciones que se indican a continuación y que quiera seguir sus estudios en un Centro de enseñanza oficial dependiente del Ministerio de Instrucción pública, lo escogerá como candidato a la concesión de la beca, formulando para ello, por medio de oficio, la oportuna propuesta.

Para optar a la concesión de la beca será necesario que el candidato reúna las condiciones siguientes:

- 1.º Falta de recursos en la familia para sufragar los gastos de los estudios.
- 2.º Sobresaliente aplicación; y
- 3.º Buena conducta.

Los dos últimos extremos bastará acreditarlos con un informe del Maestro, y el primero se justificará con documentos legales que acrediten la falta de recursos, entendiéndose así cuando los padres disfruten haber o renta líquida no mayor de 3.000 pesetas anuales si el número de individuos que constituyen la familia no excede de cuatro; 4.000, si la constituyen cinco, y 5.000, si la forman seis o más individuos.

Los señores Maestros remitirán el oportuno oficio y la propuesta a esta Sección administrativa, en el término de diez días, contados desde la fecha del presente «Boletín Oficial», haciendo constar el nombre, apellidos y domicilio del candidato, informe del maestro acerca de la aplicación y buena conducta de aquél, estudios que el alumno desee emprender, Centro oficial en el cual quiera cursarlos y documento para acreditar la pobreza.

La beca se otorgará mediante sorteo público de las propuestas, que se anunciará oportunamente, y que se celebrará en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza.

Valladolid, 3 de Septiembre de 1929. — El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1929

Mes de Julio

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hecho..		
Nacimientos..	768	200
Defunciones..	637	177
Matrimonios..	99	49
Abortos..	44	24
Por 1.000 habitantes..		
Natalidad..	2'69	2'54
Mortalidad..	2'23	2'26
Nupcialidad..	0'35	0'62
Mortinatalidad..	0'14	0'30
Población de la..		
Provincia..	285.691	
Capital..	78.819	
Varones..	404	96
Hembras..	364	104
TOTAL..	768	200
Nacidos..		
Legítimos..	738	182
Ilegítimos..	23	11
Expósitos..	7	7
TOTAL..	768	200
Abortos..		
Nacidos muertos..	33	21
Muertos al nacer..	2	2
Muertos antes de las 24 horas..	6	1
TOTAL..	41	24
Varones..	319	90
Hembras..	318	87
TOTAL..	637	177
Fallecidos..		
Menores de un año..	272	52
Menores de 5 años..	370	69
De 5 y más años..	267	108
TOTAL..	637	177
En establecimientos benéficos..		
Menores de 5 años..	26	26
De 5 y más años..	47	44
TOTAL..	73	70
En establecimientos penitenciarios..	»	»
Alumbramientos		
Sencillos..	791	220
Dobles..	9	2
Triples..	»	»
De soltero y soltera..	75	40
De soltero y viuda..	2	2
De viudo y soltera..	13	4
De viudo y viuda..	9	3
De menos de 20 años..		
Varones..	»	»
Hembras..	3	2
De 20 a 25 id..		
Varones..	38	21
Hembras..	50	21
De 26 a 30 id..		
Varones..	29	13
Hembras..	21	13
De 31 a 35 id..		
Varones..	12	7
Hembras..	11	6
De 36 a 40 id..		
Varones..	6	2
Hembras..	6	4
De 41 a 50 id..		
Varones..	7	2
Hembras..	1	2
De 51 a 60 id..		
Varones..	4	2
Hembras..	5	2
De más de 60 id..		
Varones..	3	2
Hembras..	2	1
No consta la edad..		
Varones..	»	»
Hembras..	»	»
Solteros..		
Varones..	220	54
Hembras..	215	49
Casados..		
Varones..	70	30
Hembras..	58	24
Viudos..		
Varones..	29	6
Hembras..	44	13
No consta la edad..		
Varones..	»	»
Hembras..	1	1

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1.	6	4
2 Tifus exantemático, 2.	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4.	1	»
4 Viruela, 5.	»	»
5 Sarampión, 6.	8	1
6 Escarlatina, 7.	1	»
7 Coqueluche, 8.	»	»
8 Difteria y crup, 9.	»	»
9 Gripe, 10.	»	»
10 Cólera asiático, 12.	»	»
11 Cólera nostras, 13.	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	13	»
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	23	15
14 Tuberculosis de las meninges, 30.	5	4
15 Otras tuberculosis, 31 a 35.	2	1
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45.	23	4
17 Meningitis simple, 61.	22	3
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65.	24	8
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.	17	8
20 Bronquitis aguda, 89.	9	2
21 Bronquitis crónica, 90.	7	6
22 Neumonía, 92.	6	3
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98.	17	7
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103.	1	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104.	249	47
26 Apendicitis y tífritis, 108.	3	1
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.	5	»
28 Cirrosis del hígado, 113.	5	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120.	9	5
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132.	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 137.	3	2
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141.	2	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151.	23	3
34 Senilidad, 154.	18	6
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	17	8
36 Suicidios, 155 a 163.	1	»
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153.	108	33
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189.	9	4
TOTAL..	637	177

Valladolid, 30 de Agosto de 1929.—El Jefe provincial de Estadística accidental, José Miguel Jiménez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 Núm. 3.885
Castromonte
 Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.
 Castromonte, 3 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Emiliano de la Iglesia,

Núm. 3.888
Fresno el Viejo
 Don Leandro Rodríguez Morales, Alcalde de esta villa de Fresno el Viejo.
 Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 31 del mes de Agosto último, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de mil setecientos noventa y seis pesetas y noventa y siete céntimos, con imputación al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 8.º, del presupuesto ordinario del año actual y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de aportación en metá-

lico que hace el Ayuntamiento a la Diputación provincial para construcción del camino vecinal que ha de unir este pueblo con Torrecilla de la Orden.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fresno el Viejo, 3 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Leandro Rodríguez.

Núm. 3.879

Medina de Rioseco

La Comisión municipal permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión cele-

brada el día veintisiete del pasado mes de Agosto, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un suplemento de crédito de trece mil noventa y seis pesetas con setenta y ocho céntimos, con imputación a los capítulos 7.º, artículo 9.º y capítulo 13, artículo 3.º del presupuesto ordinario del año actual y que habrá de cubrirse con el sobrante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender al pago inaplazable de varios gastos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, a fin de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones, durante el plazo de quince días.

Medina de Rioseco, 4 de Septiembre de 1929.—El Alcalde accidental, Juan Bautista Fernández Sanjuán.

Núm. 3.851

NAVA DEL REY

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Agosto, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 ks.	59'50	59'50	»	»
Pan	Kilo	0'57 1/2	0'57 1/2	»	»
Aceite	Litro	2'30	2'30	»	»
Patatas	Kilo	0'25	0'25	»	»
Bacalao	»	1'60	1'60	»	»
Garbanzos	»	1'45	1'45	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'75	1'75	»	»
Idem pilé	»	1'90	1'90	»	»
Arroz	»	0'75	0'75	»	»
Huevos	Docena	3'00	3'00	»	»
Carne de vaca	Kilo	3'50	3'50	»	»
Idem de lechazo	»	4'00	4'00	»	»
Tocino salado	»	3'20	3'20	»	»
Carbón vegetal	100 ks.	12'00	12'00	»	»
Idem mineral	»	11'00	11'00	»	»
Vino común	Litro	0'50	0'50	»	»

Nava del Rey, 31 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Teodosio Herrero.—El Secretario accidental, Santiago Asenjo.

Núm. 3.887

Olmedo

Don Manuel Martín San Martín, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 24 del mes anterior, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de ocho mil quinientas pesetas con imputación a los capítulos 10 y 11 artículos 1.º, conceptos 2.º del

presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos sobrantes de años anteriores, para atender a los gastos de arreglo de locales para tres escuelas de reciente creación, y para adquirir el primer material necesario a su funcionamiento.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse

reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmedo, 4 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Manuel Martín.

Núm. 3.882

San Pedro de Latarce

La cobranza de los tres primeros trimestres del reparto de utilidades y guardería rural del año actual, se verificará en los días 17 y 18 del corriente mes, de nueve de la mañana a tres de la tarde, en casa del recaudador don Marceliano Hernando, los dos primeros trimestres, y el tercero en casa del auxiliar don Julián Coca.

Lo que se hace público por el presente, advirtiendo que los que dejen transcurrir el día 20 sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en los recargos que marcan las disposiciones vigentes.

San Pedro de Latarce, 4 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Moisés Domínguez.

Núm. 3.871

Santervás de Campos

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Santervás de Campos, 3 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Felipe Díez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Villafranca de Duero
Villanueva de la Condesa.

Núm. 3.872

Siete Iglesias de Trabancos

En sesión de 18 de Agosto último ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el inmediato año de 1930, y

se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Siete Iglesias de Trabancos, 3 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Ceferino Benito.

Núm. 3.884

Villanubla

Para que las Comisiones respectivas puedan en su día formar con el debido acierto posible el repartimiento general de utilidades de este término para el año próximo de 1930, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en el término de quince días relaciones juradas de las utilidades que por los diferentes conceptos obtengan, tanto por la parte real como por la personal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues de no hacerlo en el plazo indicado, referidas Comisiones procederán a la confección de dicho repartimiento con arreglo a lo que resulte de los documentos cobratorios y su criterio les indique, sin que los interesados tengan derecho a hacer reclamación alguna sobre el concepto de utilidades a cada uno impuestas.

Lo que se hace saber por medio del presente para que nadie pueda alegar ignorancia.

Villanubla, 4 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Justino Valentín.

Núm. 3.880

Villanueva la Condesa

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales durante el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que en su derecho crean convenientes.

Villanueva la Condesa, 2 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Sandalio García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.862

VALLADOLID.—PLAZA

Vega Durán, Carlos; de unos 45 años, alto, fuerte, moreno, afeitado, elegantemente vestido, con traje obscuro, sombrero flexible negro y abrigo del mismo color, con muchos anillos en los dedos, uno de ellos con una piedra grande de color obscuro y los dedos y los labios muy quemados del tabaco, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Mato, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la cárcel de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 3.877

VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias a que ha sido condenado don Pelegrín del Río Alvarez, vecino de Aspariegos, en juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado promovió el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre de la Sociedad mercantil «Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía», contra el expresado don Pelegrín, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes embargados al repetido don Pelegrín, que son los siguientes:

Una casa situada en el pueblo de Aspariegos, Plaza del Angel, señalada con el número dos, que linda a la derecha y espalda, con casa de Máximo Salvador; izquierda, entrando, con la calle del Norte, y de frente, con la Plaza del Angel. Se compone de corral, cuadra y otra dependencia que dan con su puerta accesoria a la calle del Norte; tasada en trescientas pesetas; y

Una máquina segadora atadora «Mc. Cormick», de cinco pies, procedente de la Casa «Garteiz Her-

manos, Yermo y Compañía», casi completamente nueva, la cual se halla depositada en poder de don Hermenegildo Gamazo Martín, vecino de Zamora, y ha sido tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el nueve de Octubre próximo, a las once de su mañana.

El tipo para la subasta será el de la tasación con que los expresados bienes figuran.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar previamente haber constituido en forma legal el depósito del diez por ciento de la referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Que se carece de títulos del inmueble descrito, lo cual se hace constar a los efectos legales oportunos.

Dado en Valladolid, a tres de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — Vicente Marín. — Ante mí: Faustino Mato.

364

Juzgados municipales

Núm. 3.866

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas sobre lesiones por atropello de automóvil, contra Saturnino Sánchez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos legales, a expresado denunciado Saturnino Sánchez de la Cruz, en atención a ignorar su actual paradero y domicilio, a fin de que el día diez de Septiembre próximo comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, a celebrar el juicio arriba indicado, debiéndolo verificar con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y a fin de que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a treinta de Agosto de mil novecientos veintinueve. — El Secretario habilitado, Luis Pedrosa.

Núm. 3.889

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por infracción de la ley de Caza, contra un individuo que el día veinticinco del corriente mes traía una perdiz que dejó abandonada frente al Parador del Sol, de esta ciudad, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado cuyas circunstancias se desconocen, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de Septiembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.890

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por infracción de la ley de Caza, contra un individuo que el día veinticuatro del corriente mes traía un pollo de perdiz e intentó intervenirlo en el fielato de la Estación, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado, cuyas circunstancias se desconocen, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de Septiembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.891

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 609 de entrada del corriente año, por hurto de una cartilla militar a nombre de Florencio Alonso; y un sobre con una hoja del retiro a nombre de Carmen Fuentes, cuyos documentos le fueron sustraídos a expresada Carmen Fuentes, de su domicilio, el día veintiuno del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente, con los apercibimientos de ley, a expresado autor o autores de dicha sustracción para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce de Septiembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a treinta de Agosto de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.894

Administración Principal de Correos de Valladolid

Por orden de la Dirección General de Comunicaciones se convoca a concurso urgente para dotar a la Estafeta de Villalón de local adecuado, con habitación para el Subalterno de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, sin que el precio máximo de alquiler exceda de 1.000 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de oficina, en la citada de Villalón, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes, enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Valladolid 4 de Septiembre de 1929. — El Administrador principal, Luis Marín.

365

Imprenta de la Diputación provincial.